Banco del Pacífico

TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

CARGOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS POR TIPO DE CRÉDITO

		PRODUCTIVO COMERCIAL (VER CUADRO DOS)						PERSONAS			
		Productivo Corporativo		Productivo Empresarial		Productivo PYMES		CONSUMO		VIVIENDA	
		Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva
	Tasa Máxima Variable	8.9533%	9.33% (*)	9.7612%	10.21% (*)	11.2332%	11.83% (*)	16.0630%	17.30% (*)	10.7810%	11.33% (*)
TASAS DE INTERÉS	**HIPOTECA PACÍFICO**										
	REAJUSTE: Tasa Pasiva Referencial Nominal **Más** Margen										
	Margen: Tasa Pasiva Referencial Nominal **Menos** Tasa de Arranque										
	PROYECTOS PARTICULARES										
	Financiamiento 60,01% - 70,00%, Plazo máximo 20 años									8.95%	9.33%
	PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO										
	Financiamiento 60,01% - 80,00%, Plazo máximo 20 años									8.95%	9.33%
	HIPOTECA INTERES PUBLICO										
	Casa para Todos y Tu Casa Pacifico										
	Financiamiento 00,01% - 95,00%, Plazo máximo 25 años									4.8794%	4.99%
	CONSTRUYE CON EL PACÍFICO										
	Financiamiento sólo de construcción (CCC)										
	Financiamiento 80,01% - 100,00%, Plazo máximo 20 años									9.50%	9.92%
	Financiamiento 60,01% - 80,00%, Plazo máximo 20 años									9.25%	9.65%
	Financiamiento 0,01% - 60,00%, Plazo máximo 20 años									9.00%	9.38%
	Financiamiento de construcción y terreno (CCS)										
	Financiamiento 70,01% - 80,00%, Plazo máximo 15 años									10.00%	10.47%
	Financiamiento 60,01% - 70,00%, Plazo máximo 15 años									9.75%	10.20%
	Financiamiento 0,01% - 60,00%, Plazo máximo 15 años									9.50%	9.92%
	PLAN AUTO										
	Plazo: Desde 1 hasta 5 años							16.0630%	17.30%		
	CRÉDITO PACÍFICO										
	Plan Salud/ Plan Viajes/ Plan Hogar							16.0630%	17.30%		
	PRÉSTAMO ESTUDIOS PACÍFICO										
	Préstamo Estudios Pacífico								9.50%		
	CRÉDITO DESARROLLO EMPRESARIAL PACÍFICO (*)										
	Hasta 5 años plazo					10.0000%	10.47%				

(*) Si el crédito solicitado y/o riesgo acumulado es mayor o igual de US$ 200,000 hasta US$ 1,000,000, se le asignará la tasa del segmento Productivo Empresarial (9.7612%) indistintamente del plazo.

CRÉDITO DIFERIDO: FACTOR DE PONDERACIÓN

Plazo en meses	Consumo
2	2.01%
3	2.68%
6	4.73%
9	6.81%
12	8.91%
24	17.58%

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SISTEMA DE TASAS DE INTERÉS

Para el período desde 2020-10-01 hasta el 2020-10-31

Segmento de Crédito	Activa Referencial	Activa Máxima
Productivo Corporativo	9.13%	9.33%
Productivo Empresarial	9.79%	10.21%
Productivo PYMES	11.03%	11.83%
Productivo Agricola y Ganadero	8.48%	8.53%
Comercial Ordinario	9.80%	11.83%
Comercial Prioritario Corporativo	8.96%	9.33%
Comercial Prioritario Empresarial	9.87%	10.21%
Comercial Prioritario PYMES	11.23%	11.83%
Consumo Ordinario	16.55%	17.30%
Consumo Prioritario	16.61%	17.30%
Educativo	9.45%	9.50%
Educativo Social	7.06%	7.50%
Vivienda Interés Público	4.93%	4.99%
Vivienda Interés Social	4.99%	4.99%
Inmobiliario	10.13%	11.33%
Microcredito Agricola y Ganadero	19.35%	20.97%
Microcredito Minorista	25.97%	28.50%
Microcrédito Acumulación Simple	23.06%	25.50%
Microcredito de Acumulacion Ampliada	20.23%	23.50%
Inversión Pública	8.07%	9.33%

TIPO DE CRÉDITO	PLAZOS	MONTO FINANCIADO	TASA EFECTIVA		VALOR TOTAL A PAGAR POR INTERESES	CUOTA MENSUAL	MONTO TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD
			DE LA ENTIDAD	MÁXIMA BCE			
COMERCIAL							
PYMES	36 meses	$ 50000.00	11.83%	11.83%	$ 9128.67	$ 1642.46	$ 59128.67

Productivo Corporativo	Operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 5,000,000.00.
Productivo Empresarial	Operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 1,000,000.00 y hasta USD 5,000,000.00.
Productivo PYMES	Operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100,000.00 y hasta USD 1,000,000.00.
Comercial Ordinario	Es el otorgado a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100,000.00, destinado a la adquisición o comercialización de vehículos livianos, incluyendo los que son para fines productivos y comerciales.
Comercial Prioritario Coporativo	Operaciones de crédito comercial prioritario otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 5,000,000.00.
Comercial Prioritario Empresarial	Operaciones de crédito comercial prioritario otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 1,000,000.00 y hasta USD 5,000,000.00.
Comercial Prioritario PYMES	Operaciones de crédito comercial prioritario otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas cuyas ventas anuales sean superiores a USD 100,000.00 y hasta USD 1,000,000.00.
Consumo Ordinario	Es el otorgado a personas naturales destinados a la adquisición o comercialización de vehículos livianos de combustible fósil.
Consumo Prioritario	Es el otorgado a personas naturales, destinado a la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial y otras compras y gastos no incluidos en el segmento de consumo ordinario, incluidos los créditos prendarios de joyas.
Educativo	Operaciones de crédito otorgadas a personas naturales para su formación y capacitación profesional o técnica y a personas jurídicas para el financiamiento de formación y capacitación profesional o técnica de su talento humano, en ambos casos la formación y capacitación deberá ser debidamente acreditada por los órganos competentes.
Vivienda de Interés Público	Es el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la construcción, reparación, remodelación y mejora de inmuebles propios; para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de vivienda propia; y, para la adquisición de vivienda terminada para uso del deudor y su familia no categorizada en el segmento de crédito Vivienda de Interés Público.
Inmobiliario	Operaciones de crédito de vivienda de interés público, con un valor comercial menor o igual a USD 70,000.00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890.00.
Micro. Minorista	Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito cuyo saldo adeudado en microcréditos a la entidad del Sistema Financiero Nacional sea superior a USD 10,000.00, incluyendo el monto de la operación solicitada.
Micro. Acu. Simple	Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito cuyo saldo adeudado en microcréditos a la entidad del Sistema Financiero Nacional sea superior a USD 1,000.00 y hasta USD 10,000.00, incluyendo el monto de la operación solicitada.
Micro. Acu. Ampliada	Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito cuyo saldo adeudado en microcréditos a la entidad del Sistema Financiero Nacional, sea menor o igual a USD 1,000.00, incluyendo el monto de la operación solicitada.

		PRODUCTIVO COMERCIAL			PERSONAS	
		Productivo	Productivo Empresarial	Productivo	CONSUMO	VIVIENDA
SEGUROS	**De desgravamen**					
	Se cobra en Vivienda y Consumo.					
	Factor	0.00%	0.00%	0.00%	0.03880%	0.03880%
	Base de aplicación				Sobre saldo del crédito	Sobre saldo del crédito
	Incendio					
	Factor	(**)	(**)	(**)	(**)	0.02900%
	Base de aplicación	Sobre el monto asegurado del bien				

Banco del Pacífico

TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

CARGOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS POR TIPO DE CRÉDITO

AVALUOS

Desde	Hasta	Base	Diferencia
$ 0	$ 6000	$ 50.00	
$ 6001	$ 20000	$ 50.00	1.2 x 1000.00
$ 20001	$ 40000	$ 56.80	1.0 x 1000.00
$ 40001	$ 60000	$ 76.80	0.9 x 1000.00
$ 60001	$ 80000	$ 94.80	0.8 x 1000.00
$ 80001	$ 100000	$ 110.80	0.7 x 1000.00

Desde	Hasta	Base	Diferencia
$ 100001	$ 200000	$ 124.80	0.6 x 1000.00
$ 200001	$ 400000	$ 184.79	0.5 x 1000.00
$ 400001	$ 800000	$ 284.79	0.4 x 1000.00
$ 800001	$ 1200000	$ 444.79	0.3 x 1000.00
$ 1200001	$ 1500000	$ 564.79	0.2 x 1000.00
$ 1500001	$ 2300000	$ 690.00	Tope
$ 2300001	En Adelante		0.3 x 1000.00

BARCOS	
Los avalúos para barcos serán fijos	
TANQUEROS	$ 800.00
PESQUEROS	$ 650.00
YATES	$ 500.00
BARCAZAS	$ 400.00
(No superior a $15000.00)	

Los honorarios por Avalúos de Empleados y/o Funcionarios del Banco del Pacifico serán el 50% del correspondiente a la tabla, pero no inferior a U$50.00.

Para avalúos fuera de la ciudad se cancelara adicionalmente los gastos de movilizacion: Precio de Km recorrido US$0.20, pago de peajes (contra recibos), no se incluiran los gastos de hospedaje (aplican excepciones), US$10.00 por concepto de viaticos.

Las fotos se cancelaran a un costo de US$0.80 c/u.
Todos los informes se entregaran con una copia
Los honorarios por reavalúos seran del 75% del correspondiente a la tabla.

OTROS SERVICIOS

Inscripción en el Registro Mercantil	Según Registro Oficial # 500 emitido el 23 de enero del 2002
Inscripción en el Registro de la Propiedad	Por Resolución de Consejo Nacional de la Judicatura del 20 de marzo de 2003

Trámites legales : Gastos no son cargados por el BPE, son de los Abogados Externos.

Constitución de hipoteca (Mínimo $150.00 y Máximo $500.00)	0.10%
Compra Venta e Hipoteca (Mínimo $200.00 y Máximo $750.00)	0.10%
Prenda Industrial (Mínimo $100.00 y Máximo $300.00)	0.10%
Prenda Comercial Ordinaria	$ 75.00
Honorarios por cancelación de hipoteca	$ 40.00
Honorarios por cancelación de Prenda comercial ordinaria	$ 30.00
Cancelación de Contratos de Leasing	$ 40.00
Cancelación de Prenda Industrial	$ 40.00
Cancelación de Contratos de venta de reserva de dominio	$ 30.00

Otros Gastos

Gastos notariales e impuestos	Desde 2.5% hasta el 4%, de acuerdo al avalúo comercial municipal.
Reconocimientos Judicial de firmas	Desde $3.00 y según la localidad.

Referencias:
(*) : La tasa efectiva es anual, con pagos de acuerdo a periciodad establecida en el contrato.
(**) : El cliente directamente gestiona el seguro del bien hipotecado con la compañía aseguradora.

Notas de

- A partir del 2007-07-26 el Banco del Pacifico no cobrará ningun tipo de comisión a las operaciones crediticias, para dar cumplimiento a la Ley de Regulación del Costo Máximo del Crédito.
- Para obtener un crédito no es necesario tomar ni contratar otros servicios adicionales a los valorizados en esta pizarra.
- Se define la carga financiera como la sumatoria de todo tipo de cargos reales asociados al crédito, pagaderos directa o indirectamente impuestos por la institución financiera acreedora como una condición para el otorgamiento del crédito.
- Los impuestos, los seguros y gastos notariales no se consideran para el cálculo de la carga financiera.
- Los clientes de servicios financieros realizan sus operaciones al amparo de la normativa expedida por la Junta Bancaria sobre transparencia de informacion al consumidor, cuya observancia es controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE:

1. De conformidad con los Capítulos VII y IX, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Registro Oficial Suplemento 116, de 10 de julio de 2000 la entidad debe tener presente lo siguiente:

- Se prohíbe el establecimiento y cobro de interéses sobre interéses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago, es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recaudado para evitar que se cobre el total del capital.
- En toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los interéses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.
- Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de interéses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, prestamos bancarios y otros similares".

2. Obligaciones de la entidad para con sus clientes:

2.1 Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.
2.2 La tasa de interés para los créditos es de libre contratación, siempre y cuando sea menor a la máxima efectiva que dispone el Banco Central del Ecuador.
2.3 El deudor del crédito deberá aprobar por escrito en su solicitud el deseo de tomar un producto o servicios ofrecido bajo los costos informados por la entidad.
2.4 A los solicitantes del crédito se les deberá entregar el formulario informativo, en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la información de pizarra.
2.5 Se deberá informar sobre la existencia de la Unidad de Atención al Cliente, la que tendrá como finalidad brindar mayor información a los clientes, atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas.
2.6 Los valores que se presentan como tarifas máximas y aquellos definidos como transacciones básicas están incluidos en las Resoluciones Nos. JB-2009-1315 y JB-2009-1316.
2.7 Un servicio financiero debe ser efectivamente prestado y deberá tener la aceptación escrita por parte del cliente.
2.8 Informar a sus clientes sobre la existencia de la línea 1800 - TARIFA que ha implementado la Superintendencia de Bancos y Seguros.
2.9 Las entidades financieras pueden elaborar folletos parciales con mayor detalle de los servicios financieros que ofertan.

NOTA: La entidad podrá anexar información detallada de sus productos de captaciones y de colocaciones, destacando las tasas de interés y plazos, una vez que el cliente haya seleccionado el producto.